Obligación 8: Asistir y participar en actividades misionales de carácter nacional, incluyendo reuniones, comités y espacios interinstitucionales, en representación de la Dirección de Asuntos Étnicos, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.

8.1 Nombre de la actividad: Transversalización del enfoque étnico con mirada territorial: del escritorio al territorio

Objetivo de la reunión: Analizar las alertas tempranas en el departamento de Santander, revisar la articulación institucional frente a riesgos de seguridad y conflictividad, y definir lineamientos para la inclusión y certificación de comunidades étnicas en procesos territoriales y de participación.

Fecha: 09 de octubre de 2025

Hora: 9:00 a.m. – 12:30 p.m.

Asistentes:

Manuel Alejandro Niño Fontecha

Leonardo Ariza

Representantes de Gobernación de Santander

Delegados de la Defensoría del Pueblo

Líderes de comunidades étnicas y de víctimas

Delegados de entidades territoriales

Desarrollo de la reunión

Se expusieron las alertas tempranas vigentes en Santander (028/2021, 027/2022, 013/2025 y 014/2025) que afectan jóvenes, comunidades y servidores públicos.

Se revisó la articulación con la Gobernación y el Comité de Prevención y Protección para dar respuesta a las comunicaciones de la Defensoría del Pueblo.

Se discutió la necesidad de certificación de comunidades étnicas para acceder a beneficios y participación en mesas de víctimas, resaltando las dificultades por ausencia de autoridades reconocidas en algunos territorios.

Se planteó la importancia de diferenciar recursos y acciones para comunidades étnicas, aunque se mantengan dentro del mismo marco presupuestal.

Se identificaron problemas de auto-reconocimiento y certificaciones irregulares, lo que genera riesgos de legitimidad y acceso indebido a beneficios.

Se mencionó la reglamentación pendiente del Decreto 4633 y su impacto en la participación de comunidades étnicas en las mesas de víctimas**.**

Conclusiones

Las alertas tempranas requieren respuesta articulada y seguimiento constante con Gobernación y Defensoría.

La certificación de comunidades étnicas es un requisito indispensable para garantizar legitimidad en la participación.

Existen vacíos en territorios donde las comunidades fueron desarraigadas por el conflicto armado, lo que dificulta la validación de autoridades.

La reglamentación del Decreto 4633 será clave para definir cupos y protocolos de participación de comunidades étnicas.

Compromisos

Presentar informe de acciones realizadas en 2025 por parte de la Gobernación de Santander.

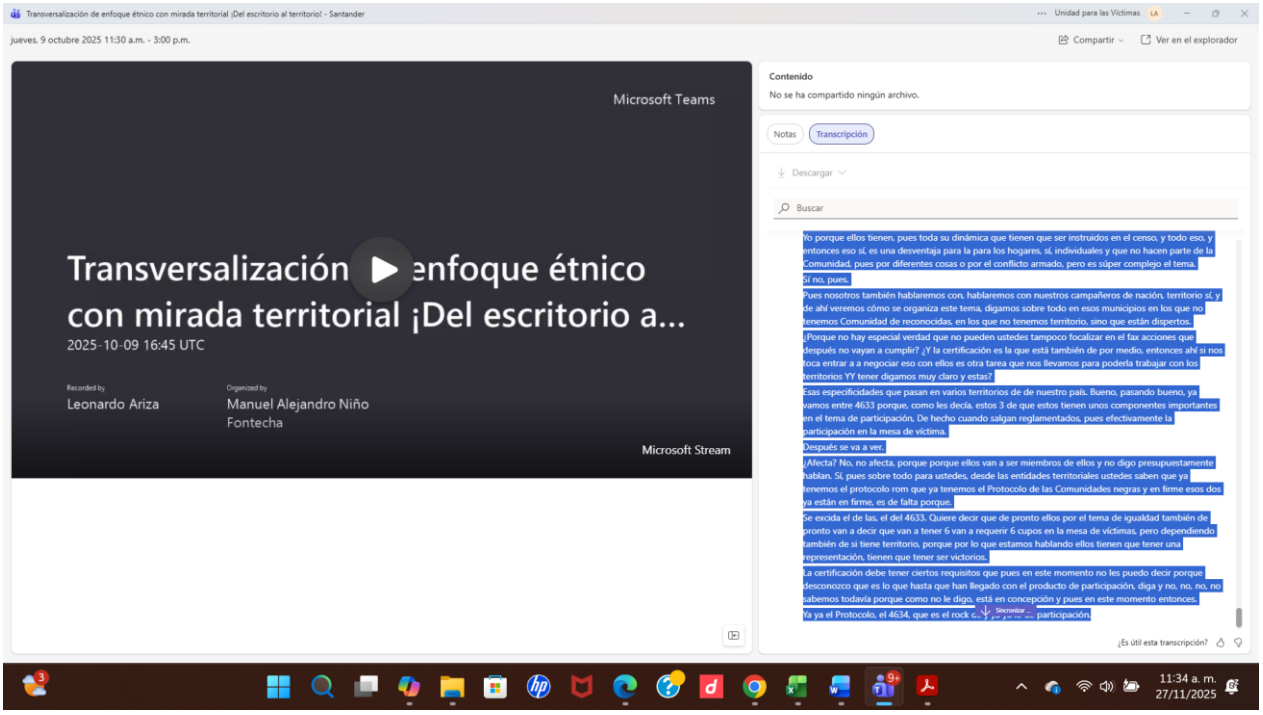
Revisar con la Defensoría del Pueblo y líderes de víctimas los avances en la atención a poblaciones afectadas por las alertas tempranas.

Coordinar con el Ministerio del Interior mecanismos de certificación legítima para comunidades dispersas o desarraigadas.

Preparar lineamientos para la inclusión de comunidades étnicas en las mesas de víctimas, una vez se expida la reglamentación del Decreto 4633.

Mantener comunicación permanente con entidades territoriales para evitar duplicidad de certificaciones y garantizar transparencia.

Anexo:





Nombre: LEONARDO ARIZA
Cargo/Número de Contrato: CONTRATISTA / CSP- 2328-2025
Dependencia: DAE UARIV – DIRECCION ASUNTOS ETNICOS

4. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	27/11/2023	Creación del documento